



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Resolución N° 376/2016

Acta N° 621

Fecha: 14/12/2016

Por la cual se aprueba el Reglamento de Admisión de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 14 de diciembre del 2016.-

Vista: La nota presentada por la Directora de la Escuela Superior de Bellas Artes, en la que eleva el Proyecto del Reglamento de Admisión de la mencionada unidad académica, “y”;

Considerando: Que, el mencionado proyecto, ha sido derivado a la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios, elevando este su dictamen que expresa: *esta comisión no encuentra impedimentos para la implementación del Reglamento de Admisión de la Escuela Superior de Bellas Artes.*-

Que, el Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó el Reglamento de Admisión de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en atención al Art. 14° inc. “k” del Estatuto de la UNE.

Por tanto,

**El Consejo Superior Universitario
En uso de sus atribuciones legales
RESUELVE**

Art. 1° **APROBAR** el **Reglamento de Admisión** de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forman parte de la presente resolución.-

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-


Prof. M.Sc. Julio César Meaurio Leiva
Secretario – CSU




Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

REGLAMENTO DEL CURSO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.-

CAPÍTULO I: DE LA FINALIDAD

Artículo 1º: El Curso de Admisión de la Escuela Superior de Bellas Artes, está dirigido a los interesados en ingresar a una de las carreras que ofrece la institución, y que reúnan los requisitos mínimos exigidos.

Artículo 2º: Tiene por finalidad desarrollar las competencias para nivelar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes a fin de seleccionar a los postulantes para ingresar a las diversas carreras que ofrece la Escuela Superior de Bellas Artes.

CAPÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 3º: La supervisión y la evaluación del curso de admisión, estará a cargo de una Comisión de Admisión. El mismo estará conformado por: el Director General de la Escuela Superior de Bellas Artes, el Coordinador Académico de la Escuela Superior de Bellas Artes, y los docentes que dictan las clases del curso.

CAPÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DEL CURSO DE ADMISIÓN

3.1 INSCRIPCIONES

Artículo 4º: Los postulantes interesados en inscribirse en el Curso de Admisión, deberán presentar para el efecto, en la Secretaría de la Escuela Superior de Bellas Artes los documentos siguientes:

1- Para egresados de la Educación Media:

- Solicitud dirigida al Director.
- Fotocopia del Título Académico del Nivel Medio visado por la Supervisión de Apoyo y Control Administrativo y legalizado por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este.
- Original del Certificado Estudios del Nivel Medio visado por la Supervisión de Apoyo y Control Administrativo y legalizado por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este.
- Original o fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Certificado de Nacimiento.
- Fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Documento de Identidad.
- 2 (dos) fotos tipo carnet a color, actualizado.
- Abonar el arancel correspondiente.

Resolución CSU N° 375/2016 - Página 2 de 10



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

2- **Para egresados universitarios** (carreras de 4 años de duración y carga horaria de 2700 horas como mínimo):

- Solicitud dirigida al Director.
- Fotocopia del Título Académico Universitario legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura y por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este.
- Original del Certificado de Estudios Universitario visado por la Universidad de origen, legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura y el Rectorado de la UNE.
- Original o fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Certificado de Nacimiento.
- Fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Documento de Identidad.
- 2 (dos) fotos tipo carnet a color, actualizado.
- Abonar el arancel correspondiente

3- **Para ciudadanos de nacionalidad extranjera**

- Solicitud dirigida al Director.
- Certificado de Nacimiento legalizado por el Consulado y por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad Civil paraguaya, pasaporte o documento de identidad válido, conforme a las normativas vigentes que rigen para el efecto.
- 2 (dos) fotos tipo carnet a color, actualizado.
- Constancia de pago del arancel estipulado.
- Certificado de Estudios (original) del Nivel Medio de Educación Formal, o equivalente, legalizado por el Consulado, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación y Cultura y el Rectorado de la UNE.
- Fotocopia autenticada del título de Bachiller o equivalente, legalizado por el Consulado, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación y Cultura y el Rectorado de la UNE.
- Certificado de Residencia

3.2 PERFIL DE INGRESO DE CADA CARRERA

Artículo 5: Para acceder a cada una de las carreras, los postulantes deben demostrar el Perfil de Ingreso determinado para el efecto.

a. Licenciatura en Teatro, los postulantes deben demostrar:

- Conocimientos básicos sobre el teatro.
- Habilidades para la expresión oral y corporal.
- Interés por las artes escénicas.
- Creatividad.

Resolución CSU N° 375/2016 - Página 3 de 10



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

b. Licenciatura en Música, los postulantes deben demostrar:

- Aptitud e interés hacia la música.
- Capacidad rítmica, auditiva y de entonación.
- Disposición y dedicación a los estudios musicales.
- Capacidades motrices de habilidad manual y coordinación corporal.
- Actitud participativa en el desarrollo de las actividades académicas
- Contar con el instrumento principal del énfasis o posibilidad de adquirirlo.
- Demostrar conocimientos básicos sobre la música.
- Demostrar habilidades y destrezas para el canto, la ejecución del piano o la guitarra clásica, dependiendo de la orientación por la que haya optado para la carrera.

c. Licenciatura en Danza los postulantes deben demostrar:

- Formación previa en el área de la danza de su énfasis
- Aptitud para el ejercicio físico, coordinación visomotriz, ritmo y dominio corporal.
- Habilidades para la expresión corporal.
- Profundo interés por la expresión artística, y en especial de la expresión dancística.
- Creatividad.
- Disposición para el estudio metódico y disciplinado de las artes.

d. Licenciatura en Artes Visuales, los postulantes deben demostrar:

- Capacidad observadora.
- Destrezas y habilidades manuales.
- Disposición para la lectura y la investigación.
- Capacidad de análisis y síntesis así como de interpretación y reflexión crítica
- Interés por el arte y la comunicación gráfica.
- Conocimiento y manejo básico de las herramientas informáticas.

3.3 DE LAS ASIGNATURAS

Artículo 6° Las asignaturas del Curso de Admisión serán establecidas en el proyecto curricular común entre todas las carreras y otro específico de cada modalidad.

3.4 SISTEMA DE EVALUACIÓN, CRITERIOS E INDICADORES

Artículo 7°: Para ser evaluado el aspirante de cada carrera será sometido a las siguientes pruebas:

1. Carrera de Artes Visuales deberá:

- a. Presentar cinco dibujos en fecha establecidas en el calendario académico del curso de Admisión.
- b. Realizar la representación de un modelo al natural con técnica a elección.
- c. Redacción. (según propuesta del docente)
- d. Entrevista con los evaluadores del Curso de Admisión.

Resolución CSU N° 375/2016 - Página 4 de 10



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

2. Carrera Artes Escénicas para el Teatro deberá:
 - a. Presentar un monólogo.
 - b. Realizar ejercicios de improvisación.
 - c. Redacción. (Según propuesta del docente)
 - d- Entrevista con los evaluadores del Curso de Admisión.

3. Carrera de Artes Escénicas para la Danza deberá:
 - a. Presentar una coreografía libre
 - b. Realizar ejercicios de improvisación rítmica corporal
 - c. Redacción. (Según propuesta del docente)
 - d- Entrevista con los evaluadores del Curso de Admisión.

4. Carrera de Música deberá:
 - a. Interpretar dos obras musicales libres, una vocal y otra instrumental.
 - b. Realizar ejercicios de improvisación rítmico- melódico.
 - c. Redacción. (Según propuesta del docente)
 - d. Entrevista con los evaluadores del Curso de Admisión.

3.5 CRITERIOS E INDICADORES A SER CONSIDERADOS PARA LA EVALUACION

Artículo 8°. Los criterios e indicadores abajo citados se basan en los aspectos actitudinales, procedimentales y conceptuales. Se establece para los procedimentales un valor de 60 %, para los conceptuales 25% y para los actitudinales 15%, totalizando el 100 %.

1. Artes Visuales:

<i>Criterios procedimentales</i>	<i>Puntaje %</i>
Dibujos:	
Trabajos propios.	5 %
Buen manejo de la técnica	5 %
Representación de un modelo en vivo:	
Representación realista del modelo	15 %
Buen manejo de la técnica	15 %
Uso correcto del espacio	10 %
Pulcritud en las terminaciones.	10 %
 <i>Criterios conceptuales</i>	
Redacción:	
Sintaxis	5 %
Ortografía	5 %
Estructura adecuada. (Introducción, cuerpo y conclusión).	5 %
Entrevista:	





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Capacidad de fundamentar las ideas	5 %
Expresión oral: dicción, vocabulario apropiado, fluidez	5 %

Criterios actitudinales

Participación activa en clase	5 %
Logra el poder de la empatía	5 %
Maneja con criterio las relaciones interpersonales	5 %
Total de Puntos	100%

2. Artes Escénicas para la Danza:

Criterios procedimentales ***Puntaje***

Observación:

Trabajos de ritmo y movimiento	5 %
Buen manejo de la técnica	5 %

Presentación:

Representación de una obra coreográfica	15 %
Buen manejo de la técnica	15 %
Uso correcto del espacio y el tiempo	10 %
Pulcritud en los pasos.	10 %

Criterios conceptuales

Redacción:

Sintaxis	5 %
Ortografía	5 %
Estructura adecuada. (Introducción, cuerpo y conclusión).	5 %

Entrevista:

Capacidad de fundamentar las ideas	5%
Expresión oral: dicción, vocabulario apropiado, fluidez	5%

Criterios actitudinales

Participación activa en clase	5 %
Logra el poder de la empatía	5 %
Maneja con criterio las relaciones interpersonales	5 %
Total de Puntos	100%





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

3. Artes Escénicas para Teatro

<i>Criterios procedimentales</i>	<i>Puntaje</i>
Observación:	
Trabajos de improvisación	5 %
Buen manejo de la técnica	5 %
Representación de :	
Representación de monólogos	15 %
Buen manejo de la técnica	15 %
Uso correcto del espacio escénico	10 %
Pulcritud en las representaciones	10 %
 <i>Criterios conceptuales</i>	
Redacción:	
Sintaxis	5 %
Ortografía	5 %
Estructura adecuada. (Introducción, cuerpo y conclusión).	5 %
 Entrevista:	
Capacidad de fundamentar las ideas	5 %
Expresión oral: dicción, vocabulario apropiado, fluidez	5 %
 <i>Criterios actitudinales</i>	
Participación activa en clase	5 %
Logra el poder de la empatía	5 %
 Maneja con criterio las relaciones interpersonales	5 %
Total de Puntos	100%

4. Música

<i>Criterios procedimentales</i>	<i>Puntaje</i>
Interpretación vocal	
a- Control técnico vocal y afinación	10%
b- Seguridad interpretativa y nivel de dificultad	5%
c- Desenvolvura, creatividad y Sentido/ coherencia musical.	5%

Resolución CSU N° 375/2016 - Página 7 de 10

Ejecución Musical

a- Control técnico de ejecución	10%
b- Seguridad interpretativa y nivel de dificultad	5%
c- Desenvoltura, creatividad y Sentido/ coherencia musical	5%

Crterios conceptuales

Redacción:

Sintaxis	5%
Ortografía	5%
Estructura adecuada. (Introducción, cuerpo y conclusión).	5%

Entrevista:

Capacidad de fundamentar las ideas	5%
Expresión oral: dicción, vocabulario apropiado, fluidez	5%

Crterios actitudinales

Participación activa en clase	5%
Lograr el poder de la empatía	5%
Maneja con criterio las relaciones interpersonales	5%
Total de Puntos	100%

3.6 EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES.

Artículo 9°. Las evaluaciones finales serán aplicadas a todos los postulantes, que cumplieren con los criterios e indicadores establecidos precedentemente; y los requisitos mínimos establecidos en el reglamento.

Artículo 10°. Los exámenes serán aplicados en el recinto de la Escuela Superior de Bellas Artes, en aulas habilitadas para dicho efecto; y se efectivizará mediante Observación, Registro, Análisis de trabajos, Audición y Entrevistas; conforme a instrumento de evaluación e indicadores elaborados por los docentes encargados de las respectivas cátedras.

Artículo 11°. Para presentarse a las evaluaciones finales del Curso de Admisión, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Un mínimo de 70% de asistencia a las clases. En la semana anterior al examen final se tendrá el porcentaje de la asistencia de cada postulante, el cual será expuesto en los tableros habilitados para el efecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

- b. La entrega de todas las documentaciones exigidas para la inscripción en el Curso de Admisión, en la Secretaría General de la Escuela, conforme establece el presente reglamento.
- c. Abonar el arancel correspondiente.

Artículo 12°. Las evaluaciones finales deberán ajustarse a las pautas siguientes:

- a. Las pruebas de cada asignatura serán aplicadas en días diferentes.
- b. La duración de cada prueba será establecida por la Comisión de Admisión, según la naturaleza de las asignaturas.

Artículo 13°. Las fechas de realización de las evaluaciones finales, serán establecidas en el Calendario Académico de la Escuela Superior de Bellas Artes.

Artículo 14°. Los postulantes deberán acudir puntualmente a la hora fijada por la Comisión de Admisión para el control de la asistencia y el ingreso a las aulas. Los únicos documentos admitidos para el control de la identidad serán: la Cédula de Identidad Civil Paraguaya, el Pasaporte o documento de identidad válido conforme a las normativas que rigen para el efecto. Una vez iniciadas las pruebas solo podrán ingresar a las aulas o salir de las mismas las personas autorizadas por la Comisión de Admisión.

Artículo 15°. La Comisión de Admisión informará en el día de cada prueba final, el lugar y hora de exhibición de los resultados de cada examen.

3.7 DE LOS RECLAMOS

Artículo 16°. Solo se aceptarán reclamos en caso de error material, en la prueba correspondiente, los cuales serán recepcionados y verificados por la Comisión de Admisión.

Artículo 17°. Los reclamos de supuestos errores materiales en una prueba deberán ser presentadas personalmente y por escrito en el plazo de hasta dos días hábiles (2) posteriores a la publicación de los resultados, en la Secretaría de la Escuela.

Artículo 18°. Para los efectos pertinentes el recurrente será citado en la Dirección de la Escuela, de tal manera a obtener una respuesta con relación a su petición, en la que será formalizada mediante acta, con la firma correspondiente de las partes intervinientes.

CAPÍTULO IV: DE LA CANTIDAD DE INGRESANTES Y DE LA SELECCIÓN

Artículo 19°. Para cada período de Curso de Admisión, se establecerán el total de plazas disponibles para cada carrera.

Artículo 20°. La Comisión de Admisión labrará un Acta Final, en la cual se consignarán el número de documento de identidad, los nombres y apellidos de cada examinado, el porcentaje de cada asignatura y el porcentaje total obtenido.

Artículo 21°. La selección se hará sobre la base de la suma de los puntajes obtenidos en las pruebas finales, ordenados en forma decreciente. El primer lugar lo ocupará el postulante que obtuviere el mayor puntaje.

Artículo 22°. Los Cursos de Admisión de la Escuela Superior de Bellas Artes son independientes. Los postulantes que hubieren aprobado el Curso de Admisión de una determinada carrera, de ninguna manera podrán reclamar derecho alguno para matricularse en otra carrera.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23°. Las circunstancias no previstas en este reglamento, que tuvieren relación con el funcionamiento del Curso de Admisión, serán tratadas, caso por caso, por el Director de la Escuela Superior de Bellas Artes, y por el Rector de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 24°. El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario, quedando derogadas todas las disposiciones contrarias a él.

The image shows a handwritten signature in blue ink on the left, followed by a circular official seal in the center, and another handwritten mark on the right. The seal contains the text 'UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE' at the top and 'CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO' at the bottom, with a central emblem.